NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª QUITO -ECUADOR

ESCRITURA NUMERO

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A.

CUANTIA : US $ 800.00

TJC Di3copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de febrero del dos mil cinco, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen los señores. Uno.- SEGUNDO GONZALO ANRANGO ILES, casado; Dos.- FLAVIO ARTURO CADENA CORREA, casado; Tres.- ANIBAL GEOVANI CADENA FONSECA, casado; Cuatro.- HOLGUER MESIAS ROSERO ROJAS, casado; Cinco.- ANGEL LORENZO CASTELLANO CARRERA, casado; Seis.- JORGE ANGEL CASTELLANO GUAYTA, casado; Siete.- MANUEL ELÍAS CACHAGO PARIGUAMAN, casado; Ocho.- NELSON EDUARDO CORO GONZALEZ, soltero; Nueve.- MANUEL LORENZO GUAITA CARRERA, casado; Diez.- SEGUNDO BASILIO GUAGRILLA CONDOR, casado; Once.- ANGEL GUAPI YAUTIBUG, viudo; Doce.- LUIS ALBERTO HIDALGO, casado; Trece.- ROGER ARMANDO HIDALGO MARTINEZ, casado; Catorce.- SEGUNDO RODRIGO LANCHIMBA TITUAÑA, soltero; Quince.- SEGUNDO ALFREDO LLAMATUMBI SIMBAÑA, casado; Dieciséis.- SEGUNDO LORENZO PAJUÑA QUISHPE, casado; Diecisiete.- JOSE MENTOR PAZMIÑO CASTELLANO, casado; Dieciocho:- BLANCA ROSA AURA NARVAEZ, divorciada; Diecinueve.- RAMIRO RODOLFO RUIZ OBANDO, casado; Veinte.- ISAÍAS PAILLACHO VARGAS, casado; Veintiuno.- WILSON ALBERTO ROSERO CARRERA, casado; Veintidós.- JOSÉ MIGUEL SANDOVAL, casado; Veintitrés.- ANGEL MODESTO TIPANTIZA CARRERA, casado; Veinticuatro.- GERARDO HERNAN RODRÍGUEZ GUEVARA, casado; Veinticinco.- ESTEBAN FRANCISCO RODRÍGUEZ GUEVARA, casado, todos y cada uno por sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces, domiciliados en este cantòn, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pùblica la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS FALLARES S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato de constitución, las siguientes personas: Uno.- SEGUNDO GONZALO ANRANGO ILES, casado; Dos.- FLAVIO ARTURO CADENA CORREA, casado; Tres.- ANIBAL GEOVANI CADENA FONSECA, casado; Cuatro.- HOLGUER MESIAS ROSERO ROJAS, casado; Cinco.- ANGEL LORENZO CASTELLANO CARRERA, casado; Seis.- JORGE ANGEL CASTELLANO GUAYTA, casado; Siete.- MANUEL ELIAS CACHAGO PARIGUAMAN, casado; Ocho.- NELSON EDUARDO CORO GONZALEZ, soltero; Nueve.- MANUEL LORENZO GUAITA CARRERA, casado; Diez.- SEGUNDO BASILIO GUAGRILLA CONDOR, casado; Once.- ANGEL GUAPI YAUTIBUG, viudo; Doce.- LUIS ALBERTO HIDALGO, casado; Trece.- ROGER ARMANDO HIDALGO MARTINEZ, casado; Catorce.- SEGUNDO RODRIGO LANCHIMBA TITUAÑA, soltero; Quince.- SEGUNDO ALFREDO LLAMATUMBI SIMBAÑA, casado; Dieciséis.- SEGUNDO LORENZO PAJUÑA QUISHPE, casado; Diecisiete.- JOSE MENTOR PAZMIÑO CASTELLANO, casado; Dieciocho:- BLANCA ROSA-AURA NARVAEZ, divorciada; Diecinueve.- RAMIRO RODOLFO RUIZ OBANDO, casado; Veinte.- ISAÍAS PAILLACHO VARGAS, casado; Veintiuno.- WILSON ALBERTO ROSERO CARRERA, casado; Veintidós.- JOSÉ MIGUEL SANDOVAL, casado; Veintitrés.- ANGEL MODESTO TIPANTIZA CARRERA, casado; Veinticuatro.- GERARDO HERNAN RODRÍGUEZ GUEVARA, casado; Veinticinco.- ESTEBAN FRANCISCO RODRÍGUEZ GUEVARA, casado.- Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el barrio San Vicente, parroquia de Yaruquì, Cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes en uso de su

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

plena capacidad legal manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A., la que se regirá por las leyes de la República del Ecuador y por los estatutos de este contrato.- SEGUNDA.-ESTATUTOS CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.-DOMICILIO.-OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.-NOMBRE Y DOMICILIO.- La Compañía se denomina COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A. y es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las Leyes de Ecuador y por este estatuto. Tiene su domicilio principal en el barrio San Vicente, parroquia de Yaruquì, cantón Quito, provincia de Pichincha.-ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto social el siguiente: a) Transporte público a nivel nacional de carga pesada, mercadería, bienes de consumo, enseres, encomiendas, en vehículos adecuados para este tipo de transportes de acuerdo a las autorizaciones de los organismos competentes; b) Se dedicará a la importación, comercialización, exportación, representación de repuestos y lubricantes automotrices; c) Intervenir como socia o accionista fundadora en la formación de todo tipo de compañías o consorcios, e inclusive asociaciones de hecho de acuerdo con lo que establezca la ley, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones, o participaciones de otras compañías; d) Importar, ya sea por propio interés o por mandato de terceros, equipos, materias primas e insumos dentro de los límites y bajo las condiciones establecidas por la ley, para cumplir con el objeto social; La compañía podrá ejecutar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo objeto social.- Podrá también contratar préstamos y recibir créditos para cumplir con su objeto social.- ARTICULO TERCERO.- DURACION:-El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.- CAPITULO SEGUNDO.-DEL CAPITAL Y SUS

ACCIONES.-ARTICULO CUARTO.-CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es del OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS. dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. El Capital suscrito de la Compañía se encuentra pagado en su totalidad.-ARTICULO QUINTO.- VARIACIONES DE CAPITAL- Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto y previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.- ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES EN GENERAL.- Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el representante legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la Compañía quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá conforme los requisitos establecidos en la Ley. Las acciones podrán ser divisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo luego de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias, en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones en los términos y correcciones previstas por la Ley.-

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por La Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las atribuciones derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.- DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.- ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- Obligatoriamente el Presidente o el Gerente General de la Compañía convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, sin perjuicio de que se traten otros asuntos, principalmente para: a) Conocer las cuentas, informes, balances que le presentaren el Gerente General y/o el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar sus resoluciones: b) Resolver la distribución de los beneficios sociales y formación del fondo de reserva: c) Proceder a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar sus remuneraciones.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta General Extraordinaria será convocada por el Gerente General o Presidente cuando lo creyeren conveniente; cuando lo soliciten los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social y cuando lo solicite el Comisario en los casos previstos por la Ley.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre la convocatoria reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias serán hechas con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado en la reunión y siguiendo con el

procedimiento establecido en el Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones de asuntos no expresados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria dicte resoluciones válidas deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía por lo menos un número de accionistas que represente el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Si existe en primera convocatoria falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión refiriéndose a los primeros puntos de la primera convocatoria; en segunda convocatoria se instalará la Junta con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- RESOLUCIONES.- Las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada, sin perjuicio a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Para resolver los asuntos de competencia de la Junta General no habrá voto dirimente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM MAYORIA ESPECIAL.- Para que las Juntas Generales de Accionistas puedan acordar válidamente el aumento o disminución de capital, transformación, fusión, escisión, reactivación, liquidación de la Compañía y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, en caso de segunda o tercera convocatoria se estará a lo que dispone el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- REPRESENTACION EN LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán hacerse representar en la Juntas Generales mediante poder general o especial o carta dirigida al Gerente General o Presidente.- Cualquier

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

accionista será representado sólo por un mandatario cada vez. quien no podrá votar en sentido contrario por las acciones de un mismo mandante pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Un mandatario que represente a dos o más accionistas votará de acuerdo al mandato recibido por cada uno de los mandantes. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.-ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- Luego de celebrada la Junta General se extenderá el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada Junta que contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido legalmente realizada. Se incorporará también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas se extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas.-ARTICULO DECIMO NOVENO.-PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General actuará como Secretario y a su falta se designará un Secretario Ad-hoc.- ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y

deberes de este organismo los siguientes: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa: b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos: c) Autorizar la constitución de mandatarios Generales; d) Elegir y renovar al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía así como fijar sus remuneraciones: e) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía: f) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, escisión, aumentos o disminuciones de capital, disolución y liquidación de la compañía; g) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía: h) Autorizar al Gerente General y al Presidente la celebración de actos y contratos que superen los CUATROCIENTOS DOLARES; i) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.-ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas, organizar y vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Dar sus consejos y gestiones cuantas veces lo solicite la Gerencia General; d)

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

Firmar las comunicaciones que deben ser suscritas por él: e) Firmar conjuntamente con el Gerente General contratos que superen los cuatrocientos dólares: f) Subrogar al Gerente General de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes por falta o impedimento temporal hasta cuando éste reasuma su cargo o la Junta General designe nuevo Gerente General: g) Organizar, dirigir y supervisar el trabajo de la Compañía: h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-SUBRROGACION DEL PRESIDENTE.- En caso de ausencia renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Gerente General, hasta que sea legalmente reemplazado.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Para el ejercicio de su cargo el Gerente General estará obligado a presentar una Garantía económica que será establecida por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene los más amplios poderes de la administración y manejo de los negocios sociales de la compañía con sujeción a la Ley, los presentes estatutos sociales o las instrucciones impartidas por la Junta General de la Compañía, en particular a las de la representación legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones; a) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la compañía orientadas a la consecución de su objeto social; b) Elaborará anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General, junto con el balance general y estado de pérdidas y ganancias del

ejercicio económico anual; c) Formular anualmente el proyecto de presupuesto y periódicamente el flujo de fondos de la compañía y presentarlo a la Junta General para su aprobación; d) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias para la distribución de utilidades y constitución de reservas; e) Nombrar y remover al personal de la compañía, fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones; f) Dirigir y supervigilar la contabilidad, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; g) Abrir y cerrar cuantas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; h) Formular balances e inventarios a final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; i) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes Gerentes de área, señalar su remuneración y demás funciones que hayan cumplido, designaciones que serán ratificadas por la Junta General; j) Llevar los libros sociales de la compañía y actuar como secretario de las Juntas Generales de Accionistas; k) Comparecerá por sí solo a la suscripción de actos y contratos que no superen los CUATROCIENTOS DOLARES; l) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la Ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cumplimiento de su cometido.- CAPITULO CUARTO.-DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal con su respectivo suplente que durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la Compañía.- Uno.- Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones, y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes estatutos. Los Comisarios estarán obligados a cumplir con las disposiciones pertinentes de la Ley

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

de Compañías. y en especial con el Artículo doscientos setenta y nueve de ese cuerpo legal en los numerales: Dos.- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación: Tres.- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses. por lo menos. los libros y papeles de la Compañía. en los estados de caja y cartera: Cuatro.- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos: Cinco.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- La compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento del capital de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-RESERVAS FACULTATIVAS, ESPECIAL Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- La Junta General de Accionistas decidirá la formación de reservas facultativas o especiales pudiendo destinar para el efecto una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas. Para la formación de estas reservas será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes. en caso contrario. del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o según lo que dispone el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.-ARTICULO TRIGESIMO.-DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía quedará disuelta en los casos establecidos en la Ley o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior en todo lo que tiene relación con la disolución o liquidación de la Compañía se estará a los dispuesto por la Ley de Compañías.-ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-

ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía. de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrán permitirse a las autoridades que tengan para ello la facultad en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para estas especialidades establezca la ley.-ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION.- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a esta fecha, los mismos que se entenderán incorporados a estos estatutos.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Accionista	Nacionalidad	Número de Acciones	valor sus. y pagado
1. SEGUNDO GONZALO ANRANGO ILES.	ecuatoriana	32	32
2. FLAVIO ARTURO CADENA CORREA	ecuatoriana	32	32
3. ANIBAL GEOVANI CADENA FONSECA	ecuatoriana	32	32
4. HOLGUER MESIAS ROSERO ROJAS	ecuatoriana	32	32
5. ANGEL LORENZO CASTELLANO CARRERA	ecuatoriana	32	32
6. JORGE ANGEL CASTELLANO GUAYTA	ecuatoriana	32	32
7. MANUEL ELÍAS CACHAGO PARIGUAMAN	ecuatoriana	32	32
8. NELSON EDUARDO CORO GONZALEZ	ecuatoriana	32	32
9. MANUEL LORENZO	ecuatoriana	32	32

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

GUAITA CARRERA			
10. SEGUNDO BASILIO GUAPAILLA CONDOR	ecuatoriana	32	32
11. ANGEL GUAPI YAUTIBUG	ecuatoriana	32	32
12. LUIS ALBERTO HIDALGO	ecuatoriana	32	32
13. ROGER ARMANDO HIDALGO MARTINEZ	ecuatoriana	32	32
14. SEGUNDO RODRIGO LANCHIMBA TITUAÑA	ecuatoriana	32	32
15. SEGUNDO ALFREDO LLAMATUMBI SIMBAÑA	ecuatoriana	32	32
16. SEGUNDO LORENZO PAJUÑA QUISHPE	ecuatoriana	32	32
17. JOSE MENTOR PAEMIÑO CASTELLANO	ecuatoriana	32	32
18. BLANCA ROSA-AURA NARVAEZ	ecuatoriana	32	32
19. RAMIRO RODOLFO RUIZ OBANDO	ecuatoriana	32	32
20. ISAIAS PALLACHO VARGAS	ecuatoriana	32	32
21. WILSON ALBERTO ROSERO CARRERA	ecuatoriana	32	32
22. JOSE MIGUEL SANDOVAL	ecuatoriana	32	32
23. ANGEL MODESTO TIPANTIZA CARRERA	ecuatoriana	32	32
24. GERARDO HERNAN RODRÍGUEZ GUEVARA	ecuatoriana	32	32
25.ESTEBAN FRANCISCO RODRÍGUEZ GUEVARA,	ecuatoriana	32	32

NOTARIA 16 QUITO

TOTALES	800	800

Todos los accionistas tienen un capital de treinta y dos dólares, los cuales se han pagado en el ciento por ciento, recibiendo como contraprestación de su aporte treinta y dos acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- DISPOSICIONES GENERALES.- Uno.- Se declara que la compañía en todo lo relacionado al transporte, se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacional y demás organismos provinciales de tránsito y transporte terrestre del país.-Dos.- La compañía prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizado y exclusivamente en los lugares determinados por la autoridad competente.-Tres.- el permiso de operación otorgado a la organización de transporte, autorizado por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Cuatro.- La reformas a la escritura, admisión de nuevos socios , aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de trasporte, efectuará la Compañía, previo informe favorable del organismo de Tránsito competente.- Cinco. - La Organización de Transporte aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicio que presta la entidad, previa la aprobación del competente organismo de tránsito y en las demás condiciones que ingresan los accionistas fundadores.-Siete.- La compañía, para efectos de trabajo deberán solicitar el correspondiente permiso de operación al Consejo Nacional de Tránsito, y quedará sometida a la Ley y reglamento de Tránsito y Transporte Terrestre, así como las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de tránsito, para regular su operación en la transportación de mercaderías, bienes de consumo, carga liviana y pasajeros. Todos los accionistas declaran así constituida la compañía y autorizan a la Dra. Mariela Pajuña Pazmiño para que realice todos los trámites y diligencias previas para la obtención de la correspondiente aprobación legal e inscripción en el

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

Registro Mercantil pertinente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta elaborada por la Dra. Manela Pajuña Fazmiño, abogada con matrícula Número siete mil ochocientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso: y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

SEGUNDO GONZALO ANRANGO ILES c.c. 100 735 740-0

FLAVIO ARTURO CADENA CORREA c.c. 1703475382

ANIBAL GEOVANI CADENA FONSECA c.c. 1706684642

HOLGUER MESIAS ROSERO ROJAS c.c. 1710714096

ANGEL LORENZO CASTELLANO CARRERA c.c. 1704346376

JORGE ANGEL CASTELLANO GUAYTA c.c. 1712427416

NOTARIA

MANUEL ELÍAS CACHAGO PARIGUAMAN c.c. 1703735223

NELSON EDUARDO SORO GONZALEZ c.c. 171342159-0

MANUEL LORENZO GUAITA CARRERA c.c. 170934724-7

SEGUNDO BASILIO GUAGRILLA CONDOR c.c. 170637246-1

ANGEL GUAPI YAUTIBUG c.c. 060171053-6

LUIS ALBERTO HIDALGO c.c. 170.433-411-7

ROGER ARMANDO HIDALGO MARTINEZ c.c. 171497549-5

SEGUNDO RODRIGO LANCHIMBA TITUAÑA c.c. 171960850-5

SEGUNDO ALFREDO LLAMATUMBI SIMBAÑA c.c. 170647991-0

SEGUNDO LORENZO PAJUÑA QUISHPE c.c. 170561280-0

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°

QUITO -ECUADOR

JOSE MENTOR PAZMIÑO CASTELLANO c.c. 170528205-6

BLANCA ROSA-AURA NARVAEZ c.c. 170477141-7

RAMIRO RODOLFO RUIZ OBANDO c.c. 1001596911-3

ISAIAS PAILLACHO VARGAS c.c. 170929205-4

WILSON ALBERTO ROSERO CARRERA c.c. 171025920-9

JOSÉ MIGUEL SANDOVAL c.c. 1001618931

ANGEL MODESTO TIPANTIZA CARRERA c.c. 170491075 9

GERARDO HERNAN RODRÍGUEZ GUEVARA c.c. 170562220-5

ESTEBAN FRANCISCO RODRIGUEZ GUEVARA c.c. 171290633-6

NOTARIA

NOTARIA

EL NOTARIO

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 016-CJ-017-2005-CNTTT

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O :

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A." domiciliada en la Parroquia Yaruquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de VEINTIOCHO (28) integrantes de esta naciente sociedad:

1. SEGUNDO GONZALO ANDRANGO ILES
2. ARIOSTO BOLIVAR BERMEO SANCHEZ
3. FLAVIO ARTURO CADENA CORREA
4. ANIBAL GEOVANI CADENA FONSECA
5. ANGEL LORENZO CASTELLANO CARRERA
6. JORGE ANGEL CASTELLANO GUAITA
7. MANUEL ELIAS CACHAGO PARIGUAMAN
8. NELSON EDUARDO CORO GONZALEZ
9. MANUEL LORENZO GUAITA CARRERA
10. SEGUNDO BASILIO GUAGRILLA CONDOR
11. FRANCISCO GUAITA CAIZA
12. ANGEL GUAPI YAUTIBUG
13. ANTONIO GUAPI YAUTIBUG
14. LUIS ALBERTO HIDALGO
15. ROGER ARMANDO HIDALGO MARTINEZ
16. SEGUNDO RODRIGO LACHIMBA TITUAÑA
17. SEGUNDO ALFREDO LLAMATUMBI SIMBAÑA
18. SEGUNDO LORENZO PAJUÑA QUISHPE
19. ROSA AURA BLANCA NARVAEZ
20. HOLGER MESIAS ROSERO ROJAS
21. RAMIRO RODOLFO RUIZ OBANDO
22. ISAIAS PAILACHO VARGAS
23. WILSON ALBERTO ROSERO CARRERA
24. JOSE MIGUEL SANDOVAL
25. JOSE MENTOR PAZMIÑO CASTELLANO
26. ANGEL MODESTO TIPANTIZA CARRERA
27. GERARDO HERNAN RODRIGUEZ GUEVARA
28. ESTEBAN FRANCISCO RODRIGUEZ GUEVARA

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 10 de Febrero del 2005
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 357-DAJ-CJ-04-CNTTT, Diciembre 13 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de

NOTARIA 18ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A."** domiciliada en la Parroquia Yaruquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de Diciembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 357-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 13 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A."** *domiciliada en la Parroquia Yaruquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.*

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.

Harrison Vizcaíno Andrade
SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ASESORIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 10 de Febrero del 2005
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIO GENERAL

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL-ADHOC

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Quito

Número de Trámite: 7040185

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: PAJUNA PAZMINO MARIELA

Fecha de Reservación: 25/01/2005 15:00:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPANIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/04/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Katya Gaibor de Coronel
Delegada del Secretario General

Es fiel compulsa de la copia que me [illegible]

[illegible]

Quito, 18 FEB. 2005

EL NOTARIO
DR: GONZALO ROMAN CHACON

Imprimir

000011

BancoAmazonas

No. Q 1275
No. 03-04-0062

QUITO, 16 DE FEBRERO DE 2005

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar el la cuenta de Integración de Capital de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A.** Abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:	VALOR DEPOSITADO:
SEGUNDO GONZALO ANDRANGO ILES	US$ 32.00
FLAVIO ARTURO CADENA CORREA	US$ 32.00
ANIBAL GEOVANI CADENA FONSECA	US$ 32.00
HOLGUER MESIAS ROSERO ROJAS	US$ 32.00
ANGEL LORENZO CASTELLANO CARRERA	US$ 32.00
JORGE ANGEL CASTELLANO GUAYTA	US$ 32.00
MANUEL ELIAS CACHAGO PARIGUAMAN	US$ 32.00
NELSON EDUARDO CORO GONZALEZ	US$ 32.00
MANUEL LORENZO GUAITA CARRERA	US$ 32.00
SEGUNDO BASILIO GUAGRILLA CONDOR	US$ 32.00
ANGEL GUAPI YAUTIBUG	US$ 32.00
LUIS ALBERTO HIDALGO	US$ 32.00
ROGER ARMANDO HIDALGO MARTINEZ	US$ 32.00
SEGUNDO RODRIGO LANCHIMBA	US$ 32.00
SEGUNDO LORENZO PAJUÑA QUISHPE	US$ 32.00
JOSE MENTOR PAZMIÑO CASTELLANO	US$ 32.00
ROSA BLANCA AURA ALVAREZ	US$ 32.00
RAMIRO RODOLFO RUIZ OBANDO	US$ 32.00
ISAIAS PAILACHO VARGAS	US$ 32.00
WILSON ALBERTO ROSERO CARRERA	US$ 32.00
JOSE MIGUEL SANDOVAL	US$ 32.00
ANGEL MODESTO TIPANTIZA CARRERA	US$ 32.00
GERARDO HERNAN RODRIGUEZ GUEVARA	US$ 32.00
ESTEBAN FRANCISCO RODRIGUEZ GUEVARA	US$ 32.00
SEGUNDO ALFREDO LLAMATUBI SIMBAÑA	US$ 32.00

En consecuencia, el total de la aportación es de:

OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES

Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es, decir, a la vista de estos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171290633-6
RODRIGUEZ GUEVARA ESTEBAN FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
25 MARZO 1980
009- 0190 06788 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICENTE GERARDO RODRIGUEZ
BLANCA GRIMANEZA GUEVARA
LATACUNGA 05/03/2004
05/03/2016
REN 0099592

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

32 - 0031
NUMERO

1712906336
CEDULA

RODRIGUEZ GUEVARA ESTEBAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

LA FLORESTA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]
ROSERO CARRERA WILSON ALBERTO
NOMBRES Y APELLIDOS
[illegible]
FECHA DE NACIMIENTO
[illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]
PICHINCHA/ QUITO

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO [illegible]
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION
JESUS MESIAS ROSERO OLMEDO
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA ESTHER CARRERA
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
[illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
[illegible]
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0080928

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a [illegible] FEB 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

175 - 0017
NUMERO

1710259209
CEDULA

ROSERO CARRERA WILSON ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

YARUQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No.

RODRIGUEZ GUEVARA GERARDO HERNAN
NOMBRES Y APELLIDOS
22 MARZO 1.957
FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO FAG. ACT.
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LIZARZABURU 57

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD IND.DACT.
ESTADO CIVIL
INSTRUCCION PROF./OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0235670

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0008515 NUMERO

1705622205 CEDULA

Rodriguez Guevara Gerardo
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTON
LIZARZABURU PARROQUIA

CIUDADANIA*NSA 170491075-9
TIPANTIZA CARRERA ANGEL MODESTO
02 AGOSTO *** 1.957
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
02 153 05483
PICHINCHA/ QUITO
YARUQUI 57

ECUATORIANA****** V2444V4442
CASADO ROSA ELENA ORTEGA AREVALO
PRIMARIA MILITAR
SILVERIO TIPANTIZA
DOROTEA CARRERA
QUITO 27/08/97
27/08/2009

2808358

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

56 - 0019 NUMERO
1704910759 CEDULA

TIPANTIZA CARRERA ANGEL MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
YARUQUI PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

S10000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170929205-4
PAILLACHO VARGAS VISAIAS
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
18 SEPTIEMBRE 1966
002 0030 00157 M
PICHINCHA/ QUITO
YARUQUI 1966

ECUATORIANA****** E1343I1242
CASADO MARIA MAURITA AUQUILLA VEGA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
PEDRO PAILLACHO
MARIA VARGAS
QUITO 01/08/2003
01/08/2015
REN 0749318

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

66 - 0027 NUMERO
1709292054 CEDULA
PAILLACHO VARGAS ISAIAS APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
YARUQUI PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100161893-1
SANDOVAL JOSE MIGUEL
IMBABURA/PIMAMPIRO/MARIANO ACOSTA
09 DICIEMBRE 1966
004-1 0014 00158 M
IMBABURA/ PIMAMPIRO
MARIANO ACOSTA 1966

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0011 NUMERO
1001618931 CEDULA
SANDOVAL JOSE MIGUEL APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA
PIMAMPIRO CANTON
PIMAMPIRO PARROQUIA
PIMAMPIRO ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 18 FEB 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

000013

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

EMPLEADA DOMESTICA

0208110

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25 - 0036 NUMERO
1704771417 CEDULA
NARVAEZ BLANCA ROSA AURA APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA LIBERTAD PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PRIMARIA EMPLEADO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0014 NUMERO
1001596813 CEDULA
RUIZ OBANDO RAMIRO RODOLFO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

000013

ECUATORIANA****** E333353222
CASADO MARIA VICTORIA QUISHPE ZULCA
PRIMARIA TRACTORISTA
SEGUNDO PAJUÑA
DOLORES QUISHPE
QUITO 15/10/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2767360

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

PAJUÑA QUISHPE SEGUNDO LORENZO
17 DICIEMBRE 1.958
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
05 2 178 05909
PICHINCHA/ QUITO
53

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

142 - 0015 NUMERO
1705812809 CEDULA
PAJUNA QUISHPE SEGUNDO LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
YARUQUI PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANIA 170527052-6
PAZMINO CASTELLANO JOSE MENTOR
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
09 MARZO 1952
002-2 0268 01328 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V2343E2242
CASADO MARIA L TIPANTIZA
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
RAMON PAZMINO
MARIANA CASTELLANO
QUITO 06/02/2003
06/02/2015

0487349

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

191 - 0015 NUMERO
1705270526 CEDULA
PAZMINO CASTELLANO JOSE MENTOR
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
YARUQUI PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a 16 FEB. 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

000014

NOTARIA 16ª

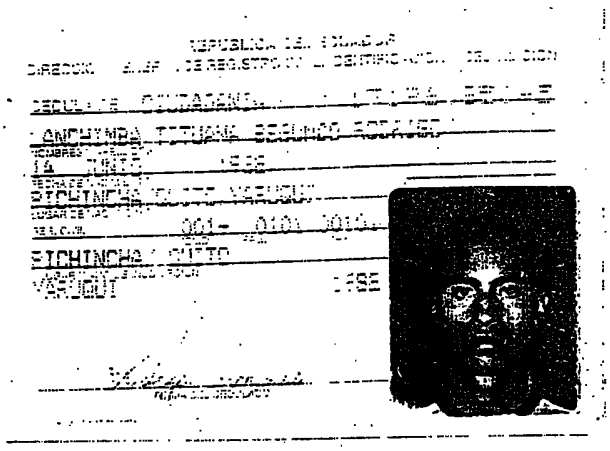

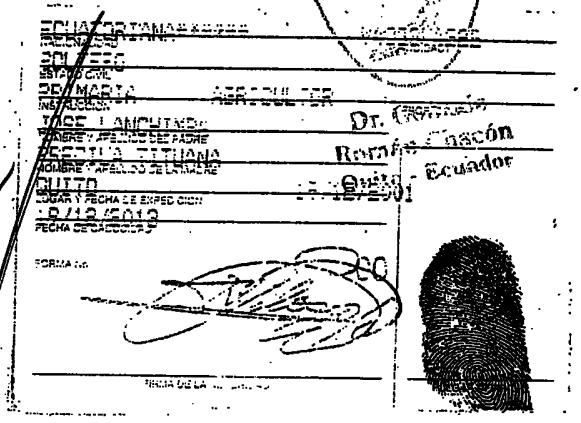

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157 - 0011 NUMERO
1719608505 CEDULA
LANCHIMBA TITUANA SEGUNDO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
YARUQUI PARROQUIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

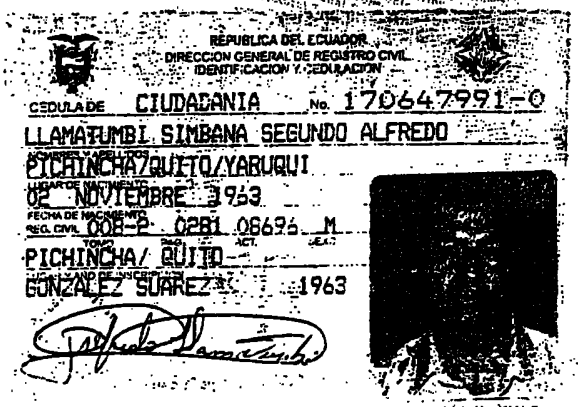

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170647991-0
LLAMATUMBI SIMBANA SEGUNDO ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
02 NOVIEMBRE 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008-P 0281 06696 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

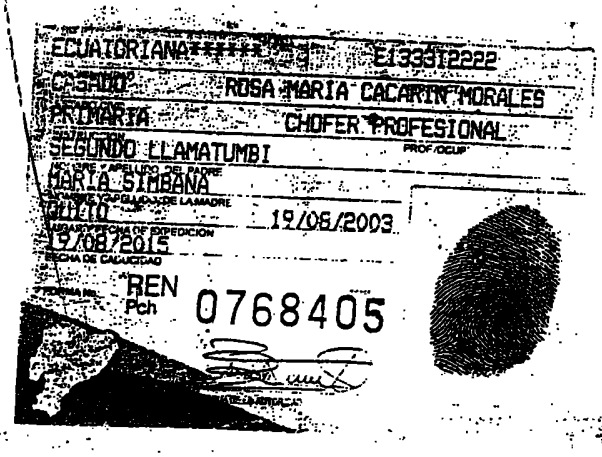

ECUATORIANA E133312222
CASADO ROSA MARIA CACARIN MORALES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO LLAMATUMBI
MARIA SIMBANA
QUITO 19/08/2003
19/08/2015
REN 0768405

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0012 NUMERO
1706479910 CEDULA
LLAMATUMBI SIMBANA SEGUNDO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
YARUQUI PARROQUIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, a 18 FEB. 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

A10000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171497549-5

HIDALGO MARTINEZ ROGER ARMANDO

PICHINCHA/MEJIA/CHAUPI

LUGAR DE NACIMIENTO 30 JUNIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0005 00105 M

PICHINCHA/ MEJIA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1995

Roger A. Hidalgo M.

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V434494444

CASADO MARISOL DEL R. GERMAN ZAPATA

PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

LUIS ALBERTO HIDALGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

OLGA M. MARTINEZ MURILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 10/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0033506

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 0001 NUMERO

1714975495 CEDULA

HIDALGO MARTINEZ ROGER ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPI PARROQUIA
MEJIA CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170411433-7

HIDALGO LUIS ALBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS

11 AGOSTO 1938

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-2 0207 02409

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1938

Luis Alberto Hidalgo

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2343V1244

NACIONALIDAD IND.DACT.

CASADO OLGA MARGARITA MARTINEZ MURILL

ESTADO CIVIL

PRIMARIA JORNALERO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

****

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JOSEFINA HIDALGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/03/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/03/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1518028-02

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

40 - 0005 NUMERO

1704114337 CEDULA

HIDALGO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
TAMBILLO PARROQUIA
MEJIA CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - D
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 d
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que
presente es fiel fotocopia del documento origin
que me fué presentado y devuelto al interesad
Quito, a 18 FEB. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

000015 NOTARIA 16ª

CIUDADANIA 170637246-1
GUAGRILLA CONDOR SEGUNDO BASILIO
20 MARZO 1.960
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
03 2 153 0190
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 60

ECUATORIANA****** E434312242
CASADO MARIA VIRGINIA BARAHONA CORO
PRIMARIA PINTOR
RAFAEL GUAGRILLA
PETRONA CONDOR
QUITO 13-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

52 - 0010
NUMERO

1706372461
CEDULA

GUAGRILLA CONDOR SEGUNDO BASILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

YARUQUI
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060171053-6
GUAPI YAUTIBUG ANGEL
NOMBRES Y APELLIDOS
02 ABRIL 1.953
CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE
LUGAR DE NACIMIENTO
01 2 131 00253
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 53

ECUATORIANA****** E443I2222
NACIONALIDAD
VIUDO SEBASTIANA MULLO IND.DACT.
ESTADO CIVIL
PRIMARIA OBRERO
INSTRUCCION PROF./OCUP
AGUSTIN GUAPI
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA YAUTIBUG
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL-C 1/07/95
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/07/2006
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 275923

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0010
NUMERO

0601710536
CEDULA

GUAPI YAUTIBUG ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

YARUQUI
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a 18 FEB. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

210090

CIUDADANIA 170934724-7
GUAITA CARRERA MANUEL LORENZO
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
13 AGOSTO 1969
003- 0049 00115 M
PICHINCHA/ QUITO
YARUQUI 1969

ECUATORIANA****** V3333V1112
CASADO YOLANDA HIDALBA TAPIA VELEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE GUAITA
CELIA CARRERA
QUITO 08/05/2003
08/05/2015
0612289

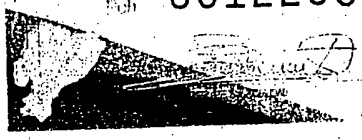

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

94 - 0010 NUMERO
1709347247 CEDULA
GUAITA CARRERA MANUEL LORENZO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
YARUQUI PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171342159-0
CORO GONZALEZ NELSON EDUARDO
09 AGOSTO 1973
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
002- 0080 00151
PICHINCHA/ QUITO
YARUQUI 1973

ECUATORIANA****** V44[illegible]4442
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE PABLO CORO CLARA
MARIA FELIZA GONZALEZ
RUMINAHUI 01/10/2001
01/10/2013
[illegible]-00

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

195 - 0006 NUMERO
1713421590 CEDULA
CORO GONZALEZ NELSON EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
YARUQUI PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 18 FEB. 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

ECUATORIANA****** V4343V4242
NACIONALIDAD NO. DACT
CASADO PATRICIA TIPANTIZA CEVALLOS
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA MILITAR
INSTRUCCION PROF OCUP
ANGEL LORENZO CASTELLANO C
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN GUAYTA CASPI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 18/11/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
18/11/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0856389

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

146753

Cédula ISSFA : 1970212700 Rama : TERRESTRE
Fecha Emisión : 23-Dec-2004 Estado : MILITAR ACTIVO
Cancelado : 3.00

Fecha de Caducidad : Valido por un año.

INFORMACION

Este documento es válido para realizar cualquier trámite.
Deberá ser canjeado después de su caducidad sin costo alguno.

CIUDADANIA 170373522-3
CACHAGO PARIGUAHAN MANUEL ELIAS
28 NOVIEMBRE 1953
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
005-1 0384 04759
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

125 - 0003 NUMERO
1703735223 CEDULA
CACHAGO PARIGUAMAN MANUEL ELIAS APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
YARUQUI PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

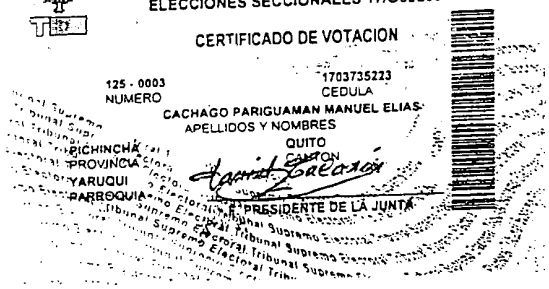

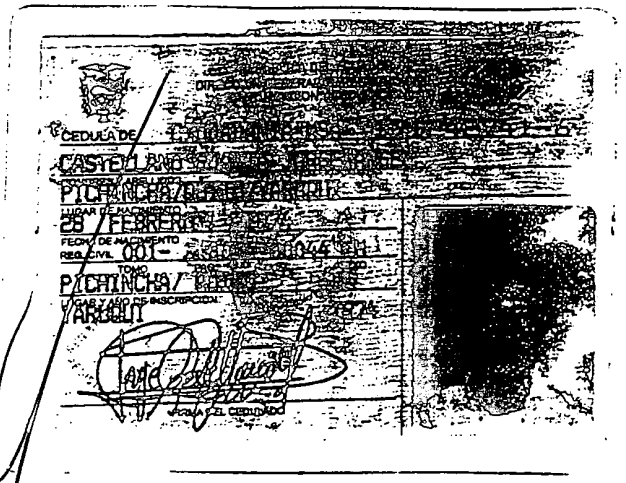

CEDULA DE CIUDADANIA
CASTELLANO GUAYTA ANGEL LORENZO
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
28 FEBRERO 1974
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0044
TOMO
PICHINCHA/ QUITO
YARUQUI
LUGAR DE INSCRIPCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección de Movilización del CC. de las FF. AA.
Comprobante Provisional de Trámite de
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN MILITAR

CENMOV : PICHINCHA
Cédula : 1712427416 Grado : CABO PRIMERO
Apellidos : CASTELLANO GUAYTA
Nombres : JORGE ANGEL

DIRECCION DE MOVILIZACION
JEFE DEL CENMOV FF.AA

ECUATORIANA****** V3443V3242
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROF OCUP
JOSE CACHAGO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA PARIGUAMAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 05/02/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/02/2014
FECHA DE CADUCIDAD

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a 18 FEB. 2004

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

a10000

CIUDADANIA 1001351400-0
ANRANGO ILES SEGUNDO GONZALO
01 DICIEMBRE 1.962
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
03 2 280 02141
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 62

ECUATORIANA****** V333V2222
CASADO MARIA VIRGINIA ANDRANGO
PRIMARIA JORNALERO
ESPIRITU ANRANGO
TRANSITO ILES
QUITO 20/09/95
20/09/2011
0232349

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

217 - 0001 NUMERO
1001351400 CEDULA
ANRANGO ILES SEGUNDO GONZALO APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA
PIMAMPIRO CANTON
PIMAMPIRO PARROQUIA
PIMAMPIRO ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 170347538-2
CADENA CORREA FLAVIO ARTURO
08 ENERO 1.952
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
01 2 055 00109
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52

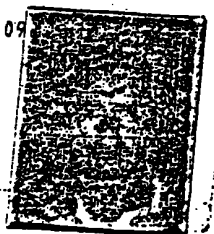

ECUATORIANA****** V2333V4242
CASADO CARMEN ROSA GUERRERO ROJAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ANTONIO CADENA
CELIA CORREA
QUITO 16/04/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
342804

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0003 NUMERO
1703475382 CEDULA
CADENA CORREA FLAVIO ARTURO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
YARUQUI PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, a 18 FEB. 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN PINOCON

000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171071409-6
ROSERO ROJAS HOLGUER MESIAS
20 JUNIO 1.969
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
LUGAR DE NACIMIENTO 03 025 00091
PICHINCHA/ QUITO
YARUQUI 69

ECUATORIANA***** E4344I2244
CASADO HILDA JACQUELINE GUERRERO JARA
SECUNDARIA AGRICULTOR
JOSE ODULFIO ROSERO OLMEDO
MARIA TERESA ROJAS CARRERA
QUITO 3/10/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 13 10 90

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0017 NUMERO
1710714098 CEDULA
ROSERO ROJAS HOLGUER MESIAS APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
YARUQUI PARROQUIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170434637-6
CASTELLANO CARRERA ANGEL LORENZO
05 SEPTIEMBRE 1.956
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
LUGAR DE NACIMIENTO 06 1 078 04153
REG. CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
YARUQUI 56

ECUATORIANA***** V3343V1242
CASADO VICENTA ACERO CAMPUES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS CASTELLANO
VICENTA A CARRERA
QUITO 9/02/95
9/02/2011
0148247

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

159 - 0004 NUMERO
1704346376 CEDULA
CASTELLANO CARRERA ANGEL LORENZO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
YARUQUI PARROQUIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

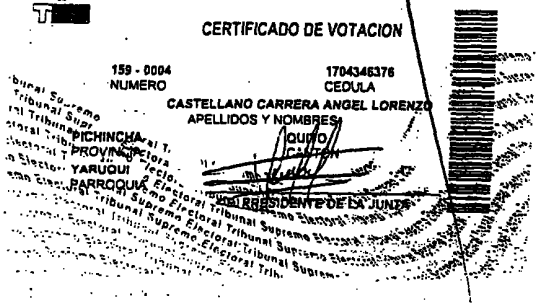

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a 18 FEB. 2005
EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

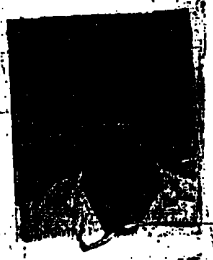

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

94 - 0005	1706884642
NUMERO	CEDULA
CADENA FONSECA ANIBAL GEOVANI	
APELLIDOS Y NOMBRES	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
YARUQUÍ	
PARROQUIA	

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 18 FEB. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante mi esta de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A.; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiocho de febrero del dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448

NOTARIA 16 ª

DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMA SEXTA
QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO -ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A, celebrada ante mi, con fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco, tome nota de la APROBACION de la Constitución de la Compañía, mediante Resolución No. 05 Q.I.J 1012 emitida por el Dr. Daniel Álvarez Celi Especialista Jurídico de la Superintendente de Compañías de Quito, con fecha once de marzo del año dos mil cinco.- Quito a, once de abril del año dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448

NOTARIA 16ª

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000020

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL DOCE** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 11 de marzo del año 2.005, bajo el número **0922** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LUIS PALLARES S.A."**, otorgada el dieciocho de febrero del año 2.005, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014112**.- Quito, a veintiséis de abril del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

REGISTRO MERCANTIL DE ECUADOR CANTÓN QUITO
RAGS

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-